RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 275

SAN ISIDRO, 20 SET. 2006

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO, el Informe Nº 007-2006-CEPPAD/MSI de fecha 20 de septiembre de 2,006 de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios conformada mediante R.A. Nº 145; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 214-2006-ALC/MSI se instauró proceso administrativo disciplinario al servidor nombrado de la Gerencia de Logística y Servicios Generales señor Sergio Jáuregui Canches en base a los hallazgos señalados en el Informe Nº 009-2005-02-2165 – "Examen Especial al Control de los Bienes Patrimoniales dados de Alta y Baja," emitido por el Órgano de Control Institucional;

Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios ha emitido el Informe Nº 007-2006-CEPPA/MSI en el cual se señala que ha procedido a examinar y evaluar los descargos presentados en forma escrita, así como el detalle de los cargos y documentación presentada en el Informe del Órgano de Control Institucional;

Que, en base a la evaluación efectuada la Comisión Permanente concluye que como empleado público le asiste responsabilidad por no cumplir personal y diligentemente con los deberes que le impone el servicio al no haber tenido en cuenta los reglamentos y normatividad vigente tal como se señala en las Observaciones Nº 01, 02 y 03 del Informe del Órgano de Control Institucional, pese a que los mismos eran de su conocimiento y a la amplia experiencia en el cargo, recomendando la sanción de suspensión de labores sin goce de remuneración por siete (07) días;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 170º del D.S. Nº 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Sancionar al servidor nombrado de la Gerencia de Logística y Servicios Generales Señor Sergio Jáuregui Canches con suspensión sin goce de remuneración por siete (07) días, por no cumplir personal y diligentemente con los

deberes que le impone el Servicio Público, de acuerdo a los fundamentos antes expuestos.

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las Gerencias de Recursos Humanos y de Logística y Servicios Generales su cumplimiento

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución sea archivada en copia en el legajo personal del referido empleado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE